ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	185-2019. Suscrito 18/09/2019
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE DOS (2) JARDINES INFANTILES EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DICOIN INGENIEROS S.A.S
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.557.017-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Mario Andrés Rodriguez Rodriguez
No. DE IDENTIFICACIÓN (C.C)	80.157.129 de Bogotá
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses
VALOR INICIAL	Ciento Sesenta Y Nueve Millones Pesos ($169.000.000)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	3-3-1-15-01-02-1582
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	594 del 20 de septiembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	10 de octubre de 2019
VALOR TOTAL	Ciento Sesenta Y Nueve Millones Pesos ($169.000.000)
PÓLIZAS (cuando aplique)	Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 25-44-101134011 Amparos:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

	Cumplimiento de contrato Vigencia 18/09/2019 hasta 18/06/2020 Estabilidad y Calidad de la obra Vigencia 18/09/2019 hasta 18/09/2022 **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** Vigencia 18/09/2019 hasta 18/12/2022 **Responsabilidad Civi**l Vigencia 18/09/2019 hasta 18/12/2019
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JUAN SEBASTIAN VARGAS Memorando No. 20196620007363 de fecha 02 de octubre de 2019. DANIEL FELIPE VILLAMIL Memorando No. 20206620007783 de fecha 18 de agosto de 2020. SOL ANGIE IVETH RODRIGUEZ GONZALEZ Memorando No. 20216620009003 de fecha 30 de septiembre de 2021
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	Tres (3)

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	**FECHA**	**VALOR**	**ORDENADOR DEL GASTO**	**FOLIO**
Primera orden de pago No. 2155	12/11/2019	$ 6.605.864	María del Pilar Muñoz Torres	455
Segunda orden de pago No. 2302	11/12/2019	$ 13.493.025	María del Pilar Muñoz Torres	662
Tercera orden de pago No. 3000071970_	21/01/2020	$131.981.773	Eduar Martínez Segura	1128

CONCLUSIONES:

Yo **SOL ANGIE RODRIGUEZ GONZALEZ** en calidad de apoyo a la supervisión del contrato No. **185-2019**, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo, con un saldo a favor del contratista **DICOIN INGENIEROS S.A.S** $ 16.919.338 ya que el contratista cumplió con el 100% de la ejecución física de la obra.

OBSERVACIONES:

El presente informe de final de supervisión contempla el cumplimiento de los siguientes capítulos:

1. Garantías.
2. Anexo técnico
3. Obligaciones Especificas.

1. GARANTÍAS

Se tiene en cuenta que el contrato contó con las siguientes fechas de terminación de contrato, con el fin de calcular adecuadamente los periodos de cobertura de las pólizas:

- **Terminación del contrato:** 09 de enero de 2020

El contratista conto con las siguientes garantías:

Garantía para la suscripción del contrato:

- **Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A**
- **No. 25-44-101134011**
- **Fecha de Expedición: 25/09/2019 – 10/02/2020**

Tipo Amparos	%	Valor Asegurado	Vigencia		Folio No.
			Fecha Inicial	Fecha Final	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30	$50.700.000	18/09/2019	18/06/2020	282-1120
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	5	$8.450.000	18/09/2019	18/12/2022	282-1120
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30	$50.700.000	09/01/2020	09/01/2023	282-1120
RESPONSABILIDAD CIVIL	200 SMLV	$ 165.623.200	18/09/2019	18/12/2019	283

2. ANEXO TECNICO

En el anexo técnico se requería cumplir con los siguientes requisitos:

Para lograr los resultados esperados del proyecto se debe realizar una permanente coordinación, para lo cual se propone conformar un comité técnico de seguimiento del proyecto, este podrá solicitar la información que se requiera para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Cuando se presenten trabajos que involucren actividades no contempladas en la etapa de ejecución, el contratista deberá presentar el correspondiente análisis de precios unitarios.

El contratista deberá garantizar que el equipo de trabajo que se encuentre en la ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a:

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- OSHAS 18001
- ISO/DIS 45001

El contratista debe contar con un proveedor de materiales de construcción que pueda suministrar los materiales suficientes durante el proceso de ejecución, para ello deberá presentar las certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra; así mismo deberá contar con los equipos mínimos.

El contratista es responsable del diseño e implementación del programa de higiene y seguridad industrial que debe aplicar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la legislación vigente; esto con el fin de que tome precauciones necesarias para la seguridad del personal que se encuentra a su cargo.

Se debe garantizar que las zonas de trabajo queden limpias, incluyendo la limpieza de vías publicas y propiedades que se encuentren adyacentes, es responsabilidad del contratista realizar las obras provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra.

A parte de lo descrito anteriormente se han tenido en cuenta el siguiente documento adicional:

- Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes generalidades:

- Utilizar el agua y la energía de manera racional, así como dar un buen manejo a los materiales, residuos sólidos y desechos derivados de la ejecución del contrato.
- Acogerse al plan institucional de gestión ambiental PIGA de la entidad.
- Revisar que las sustancias que se utilicen en las actividades se encuentren etiquetadas y en lo posible no envasarlas en recipientes plásticos como gaseosa o comestibles.

- Señalizar las áreas donde se estén realizando desmontes o demoliciones para disminuir los posibles riesgos en el lugar de trabajo.
- Implementación de la gestión ambiental del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

INFORMES DE EJECUCION

A continuación, se relaciona los informes presentados por el contratista DICOIN INGENIEROS S.A.S:

- **Informe de Ejecución No. 1:** Radicado No. 20196610141302. Periodo comprendido entre el 15 de octubre al 31 de octubre de 2019, Informe mensual SST. (folio 374).

- **Informe de Ejecución No. 2:** Radicado No. 20196610154672. Periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2019, Informe mensual SST (folio 533).

- **Informe de ejecución Final**: Radicado No. 20206610005292. Informe de ejecución final de obra, Informe final técnico. (folio 736).

Icaro+

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

CUMPLIMIENTO POR OBLIGACION CONTRATO		
Obligación Especifica 1: Hacer un cronograma de las intervenciones a realizar en cada uno de los jardines infantiles, objeto del contrato, conforme al presupuesto oficial, debidamente avalado y aprobado por la supervisión del contrato.	**CUMPLIO**	El contratista realizo las intervenciones de cada una de las actividades y presenta las razones que lo llevaron a realizar actividades no previstas dentro del contrato. Se en un acta de seguimiento. (folio 655 a la 660)
Obligación Especifica 2: Ejecutar las obras de reparaciones locativas propias del objeto del contrato, conforme los plazos y condiciones establecidos en el cronograma, el anexo técnico, estudios previos, y demás documentos propios del contrato.	**CUMPLIO**	El contratista llevo a cabo todas las actividades que se encuentran establecidas en los ítems del presupuesto dentro del plazo establecido. Se evidencia en el informe final de obra y en él no requerir prorrogas dentro del contrato. (folio 736 al 799)
Obligación Especifica 3: El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual	**CUMPLIO**	El contratista da cumplimiento a los requerimientos técnicos, administrativos y financieros. Esto se evidencia en cada una de las actas parciales entregadas (Folio 412 al 457, 496 al 603, 731 al 799)

Obligación Especifica 3.1 Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal: La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones y demás normas que rijan la materia	**CUMPLIO**	El contratista dentro del informe mensual de SST se evidencian los auto reportes de condiciones de salud del personal e inspecciones diarias de las zonas de trabajo (folio 374 al 395)	
Obligación Especifica 3.2 La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, la Resolución 991 de 2001 del DAMA y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 5772 de 2004 del IDU	**CUMPLIO**	Para la disposición final de escombros el contratista genera un plan de gestión RCD, en el cual hace una declaración responsable asumiendo los costos de gestión y manteniendo la documentación para demostrar el tratamiento y la disposición final (folio 396 al 397).	
Obligación Especifica 3.3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. NOTA 1 Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el proceso. NOTA 2 El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los	**CUMPLIO**	El contratista en su informe final incluye los certificados de los materiales utilizados durante su ejecución (folio 800 al 841)	

insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego.			
Obligación Especifica 3.4 El contratista suministrará las hojas de vida del personal, indicadas en el pliego de condiciones y enmarcadas dentro de los criterios de experiencia requeridos por el FDLPA una vez suscrito el Contrato de obra, el contratista se obliga a suministrar mencionada información so pena de incurrir en el incumplimiento de la obligación y el consecuente proceso administrativo a que haya lugar.	**CUMPLIO**	El contratista suministra las hojas de vida del personal al momento que envía las afiliaciones de todo su personal (folio 320 al 371)	
Obligación Especifica 3.5 Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el FONDO.	**CUMPLIO**	Durante la ejecución del contrato mantuvo los mismos profesionales que presento al inicio (folio 322 al 371)	
Obligación Especifica 3.6 Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.	**CUMPLIO**	El contratista al iniciar su jornada realiza inspecciones diarias de las zonas de trabajo (folio 374 al 395)	

Obligación Especifica 3.7. EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.	**CUMPLIO**	El contratista asume los gastos generados hasta el momento de finalizar la obra. Esto se evidencia en cada una de las actas parciales entregadas (Folio 412 al 457, 496 al 603, 731 al 799)	
Obligación Especifica 4: Obligaciones en materia de obligaciones laborales, Seguridad Social y Parafiscales: El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, lo anterior de conformidad con el análisis del A.I.U ofertado por el Contratista. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al FONDO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás aportes, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. Adicionalmente a la liquidación del contrato el interventor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones	**CUMPLIO**	Para el cumplimiento de esta obligación el contratista aporto para cada uno de los pagos la certificación de aportes de pagos de parafiscales, además cuenta con un amparo sobre el cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales con una vigencia hasta el mes de septiembre de 2023, lo que quiere decir que durante los tres años de vigencia de este amparo se cuenta con el cumplimiento del mismo. (folio 451 al 453, 528 al 532, 928 al 932)	

antes señaladas, durante la vigencia del contrato. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la acreditación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes, será requisito indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato. NOTA 1 El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y Apéndices del Pliego de Condiciones.			
Obligación Especifica 5: Obligaciones en materia ambiental y social y en materia de seguridad industrial y salud ocupacional	**CUMPLIO**	Se hace entrega de informe de SST en cada uno de las actas parciales de entrega (folio 374 al 395)	
Obligación Especifica 5.1 Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ficha SOSTENIBLE DE CONTRATACION	**CUMPLIO**	El contratista durante la ejecución del contrato realizo las especificaciones técnicas incluidas en la ficha sostenible de contratación (folio 133 al 135)	
Obligación Especifica 5.2 Dar estricto cumplimiento a la Resolución 01115 del 26 de septiembre de 2012. "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital	**CUMPLIO**	El contratista realiza un plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición en obra (folio 399 al 410).	
Obligación Especifica 5.3 Dar estricto cumplimiento a la Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011. "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito capital".	**CUMPLIO**	El contratista realiza un plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición en obra (folio 399 al 410).	
Obligación Especifica 6: Obligaciones en materia de documentos: Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y Anexos Técnicos, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del	**CUMPLIO**	El contratista al momento de afiliación a seguridad social presenta los documentos del personal mínimo requerido (folio 322 al 371, 399 al 410, 412 al 457, 496 al 603, 731 al 799)	

A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).		
Obligación Especifica 6.1 Presentar mensualmente a la Supervisión un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.	**CUMPLIO**	El contratista radica un oficio en el cual indica que no se hará la reutilización de escombro debido a que todo es demolición y no se cumple con el 5% de reutilización de material (folio 396)
Obligación Especifica 6.2. Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, al FONDO	**CUMPLIO**	El contratista dentro de los pagos parciales emite el informe de SST (folio 412 al 457, 496 al 603, 731 al 799)
Obligación Especifica 6.3. Elaboración y entrega de las Memorias Técnica de la Obra, debidamente archivadas en concordancia con la normatividad archivística vigente. NOTA 1 Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLIO**	En cada uno de los pagos parciales el contratista adjunta las memorias de obra. (folio 731 al 799)
Obligación Especifica 7 obligaciones en materia de aspectos financieros EL CONTRATISTA de obra será responsable por los costos de las prórrogas y/o adiciones del contrato de SUPERVISION, cuando quiera que estas se generen por causas imputables al contratista de obra.	**CUMPLIO**	Para el cumplimiento de esta obligación dentro del contrato el contratista no requirió realizar ni prorrogas ni adiciones ya que este entrego la obra en el tiempo establecido en el contrato el cual era de tres (3) meses. (folio 731 al 799)
Obligación Especifica 8: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta presentada, así como los demás requerimientos de la Administración Local, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección	**CUMPLIO**	Para el cumplimiento de esta obligación el contratista expide una póliza en la cual se compromete con el cumplimiento del contrato, el cual contaba con una vigencia hasta el 18 de junio de 2020 (folio 282 al 283, 731 al 799)

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Obligación Especifica 8.1 En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FONDO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.	**CUMPLIO**	Para el cumplimiento de esta obligación el contratista expide una póliza en la cual es responsable civilmente si no cumple con cada una de sus obligaciones (folio 282 al 283, 1120 al 1121)

Para su constancia, se firma en Bogotá a los 15 días del mes de marzo de 2022

Ing. Angie Rodriguez Gonzalez
Apoyo Supervisión

Proyectó: Ing. Angie Rodriguez Gonzalez. Profesional Área de Infraestructura